



Comunidad
de Madrid

Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

MANCOMUNIDAD DEL SUR

CIF

P2800089A

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

FCC S.A. (Vertedero)

UTE PLANTA DE RSU DE PINTO (Planta de biometanización)

CIF

A-28037224

U-82920844

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

MANCOMUNIDAD DEL SUR

Dirección

CTRA. M-104 DE PINTO A LA MARAÑOSA

Municipio (Provincia)

Pinto

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

445507,38- 4456994,40

Actividad

Vertedero de residuos urbanos y planta de biometanización

Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)

5.5.

NIMA

2800079581

Núm. PRTR-España

1636

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

AAI-5019

Descripción de la autorización

Modificación sustancial

Fecha de autorización

23/05/2013

AAI-5019

Cambio de titularidad

16/12/2013

AAI-5019

Modificación no sustancial

11/11/2015

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

Bienal

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

07/09/2017

Final

29/09/2017

Código acta/s de inspección

1-923/2017, 1-924/2017, 4-2023/2017, 4-2024/2017, 0-1769/2017, 0-1770/2017, 4-2025/2017, 1-925/2017, 4-2026/2017, 4-2027/2017, 0-1772/2017, 0-1773/2017, 4-2028/2017, 4-2029/2017, 0-1774/2017, 0-1775/2017, 4-2030/2017 y 4-2031/2017

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-408.5/2018

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →



Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire
 - Vertidos al agua
 - Producción residuos
 - Gestión residuos
 - Ruidos/vibraciones
 - Protección del suelo
 - Aguas subterráneas
 - Cont. luminosa
 - Otros →

Se realizan operaciones de muestreo	Descripción del plan de muestreo	Entidad responsable de muestreo
<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI (detallar) →	Tomas de muestras de emisiones atmosféricas de focos canalizados y no canalizados	OCA ICP, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

Funcionamiento normal en jornada habitual

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular

28/06/2018

Fecha de recepción del informe por el titular

03/07/2018

Presentación de documentación por el titular

NO SI

Fecha de recepción de la documentación

05/09/2018

Presenta alegaciones

NO SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

No Sí Parcialmente

Presenta subsanaciones o mejoras

NO SI

Aceptación de las subsanaciones o mejoras

No Sí Parcialmente

4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES.

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Subsanación de las Desviaciones Constatadas		
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> Parcialmente
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente

MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales
<input checked="" type="checkbox"/> Atmósfera
<input type="checkbox"/> Agua
<input type="checkbox"/> Producción de residuos
<input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas
<input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
|---|---|



Comunidad
de Madrid

5. Ulteriores actuaciones a realizar

POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- No se han constatado desviaciones al condicionado de la AAI
 - Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, las desviaciones identificadas en este informe han sido subsanadas por el titular de la instalación.
-
- Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, el titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente.

Madrid, 26 de noviembre de 2018

DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD